

En la villa de Estanillo y Amador, del Reino de esta M. N. S. M. L. de
 Arana, apuntes de la Real Cédula de mill setecientos y treinta y cinco años por los señores de
 un el escrivano separaron los señores Juan y Juan de ella y a mayor y mas sana parte que
 algunos la Comogon para que de adan la dición de los señores Juan y Juan de ella y a mayor y mas sana parte que
 para ello, Amador y Tratado y confiado largam para el mismo de los señores Juan y Juan de ella y a mayor y mas sana parte que
 una villa y un barrio entre ambos estados Noble y Real. e fueron y Hombregon por electores para
 una dición a Diego de Montoya y Juan y Juan de Montoya señores de esta una villa y de
 en estado Noble que en Amador y Juan de Montoya en forma el en Cargo de tales señores una elec.
 en forma de Montoya; Por Alcalde Ordinario por uno estado Noble al señor Juan de Montoya y
 Juan; por Regidor al don Juan de Montoya; por Diputado a Gabriel de Montoya; por Mayor
 como de la fabrica de la Real a Andres Amador; por Maiondomo de la Arca de Montoya
 a Christobal de Montoya y por Aguiador del Campo a Amador de Carcamo los señores
 de una villa y de uno estado Noble una dición se hizo notoria a don Juan y Juan de Montoya
 elector fue aceptado y que el día formal Juram. decada uno de ellos de don Juan y Juan de Montoya
 en oficio quedaron en posesion de ellos en el 11. de agosto

Ante
 Juan Diaz de Obando